REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

As do E

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PUBLICACIONES EFECTUADAS EN EL DIARIO OFICIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº.:

075

SANTIAGO, 1 1 MAR 2019

11 MAR 2019

. . ! -

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadania.
- 2º Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley Nº 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. Nº 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Dlario Oficial".
- 3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.
- 4º Que, a consecuencia de la dictación del acto administrativo que se indica, Resolución Nº 0469 del 13 de diciembre del 2018, de la Subsecretaria de Evaluación Social, debió efectuarse la siguiente publicación:
- Aviso Concurso público para provisión de cargo de Jefe (a) de Departamento.
- 5º Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaria de Estado recibe la pertinente factura una vez que se ha verificado la publicación de rigor.
- 6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaria del Interior y de la Subsecretaria de Evaluación Social, se estima que concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaria del Interior

- 7º Que, mediante memorándum electrónico N°230/2019, de la Jefa del Departamento de Adquisiciones, se adjuntan los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.
- 8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectúo, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.
- 9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.
- 10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35, de 2019, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (s).

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1º REGULARÍZASE la contratación directa efectuada con la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT. Nº 60.501.000-8, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta la siguiente factura:
 - Factura Nº 72841, de fecha 10 de enero de 2019, por un monto de \$200.790 (doscientos mil setecientos noventa pesos) IVA incluido; por los argumentos ya señalados.
- 2º PÁGUESE a la citada Subsecretaria la suma que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.
- 3° PUBLIQUESE la presente resolución en http://www.mercadopublico.cl.
- 4º IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad", correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaria de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, año 2019.
- 5º INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

6º REMÍTASE por la Oficina de Partes copia digital de la presente resolución a la Fiscalia, a la División de Administración y Finanzas; al Departamento de Adquisiciones y copia impresa a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ALEJA JORA CANDÍA DÍAZ
RETATIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

E10246/2019

echa: /- 3-20/Stem: 220) and